



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00392-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO** sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 22 de octubre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisada la demanda especial de Fuero Sindical – Acción de Reintegro, encuentra el Despacho que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual dispone:

PRIMERO: Reconocer al abogado Braulio Rodríguez Moreno identificado con CC 9.068.656 y TP 19.168 como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda especial de Fuero Sindical – Acción de Reintegro, instaurada por **JAIBER ALBERTO ORTIGOZA RAMOS** contra **PETROCOMBUSTION S.A.S- EN REORGANIZACION.**

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 118 B del CPTSS, adicionado por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001, se dispone tener como parte a la organización sindical **UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE RAMA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA –UNTT.**

CUARTO: Notificar este auto, en forma personal a la demandada, observando lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., que se apliquen en lo pertinente al procedimiento laboral y córrasele traslado del escrito de la demanda, para lo cual se le entregará copia de la misma.

QUINTO: Notificar este auto, al presidente de la organización sindical **UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE RAMA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA –UNTT**, o quien haga sus veces, por el medio más eficaz para que coadyuve al aforado si así lo considera y pueda intervenir en el presente proceso.

SEXTO: Requerir a la parte actora para que en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, **allegue el escrito de demanda y sus anexos en físico a las instalaciones del Despacho**, para lo cual debe comunicarse con el abonado telefónico 3425336 para coordinar la recepción del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SEPTIMO: Señalar el quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación de la demandada y de la organización sindical, para que tenga lugar la Audiencia Pública Especial, dentro de la cual deberá la parte accionada dar contestación a la demanda.

Notifíquese y cúmplase

NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 085 Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

ospp